



GESTION INTEGRAL DE LA INFORMACION MINERA

INFORME PRELIMINAR

ADRIANA GIRALDO
Jefe Control Interno

Equipo Auditores:

ANDREA BIBIANA PEÑA GOMEZ

EDGAR ORTIZ BOTERO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Diciembre de 2019

ANM-OCI-065-2019

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. RESULTADOS.....	4
6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	24

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión del Grupo de Catastro y Registro Minero - GCRM respecto al cumplimiento del proceso de Gestión Integral de la Información Minera, procedimientos de “Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN” y “Desanotación de Solicitudes en el CMC”, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2019.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión integral de afectaciones al Registro Minero Nacional – RMN.
- Evaluar la gestión del Grupo de Catastro y Registro Minero respecto al cumplimiento del procedimiento de *“Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN”*.
- Evaluar la gestión del Grupo de Catastro y Registro Minero respecto al cumplimiento del procedimiento *“Desanotación de Solicitudes en el CMC”*.
- Verificar el informe diario de firmeza de las constancias de ejecutoria, con sus soportes.
- Verificar las evaluaciones realizadas con base en los informes que rinde la Gobernación de Antioquia, conforme lo establece el Informe diario de firmeza de las constancias de ejecutoria.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno – OCI realizó el seguimiento y verificación de la gestión adelantada por el Grupo de Catastro y Registro Minero, proceso de Gestión Integral de la Información Minera, procedimientos de *“INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN”*, Código: MIS6-P-002, V3, vigencia 27/04/2018, y *“DESANOTACION DE SOLICITUDES EN EL CMC”*, código: MIS6-P-003, V3, vigencia 27/4/2018, en el período comprendido entre 1 de enero y el 30 de octubre de 2018, así como el seguimiento a Planes de Mejora en el aplicativo ISOLUCION.

4. METODOLOGÍA

En desarrollo de la presente auditoría y en cumplimiento de su objetivo, fueron empleados métodos sustentados en la verificación y análisis de documentos mediante pruebas selectivas, pruebas de recorrido, entrevistas y cuestionarios con los servidores públicos inmersos en el proceso auditado. En su desarrollo, se emplearon técnicas estadísticas, muestrales y aleatorias que permitieron determinar la lógica involucrada, las necesidades y la justificación del accionar de cada actividad, de acuerdo con las normas vigentes que regulan los procesos y procedimientos involucrados.

Con éste propósito se solicitó al Grupo de Catastro y Registro Minero, la relación de actos administrativos sujetos de registro en el aplicativo CMC, sobre el cual se efectuó el cálculo de muestras para poblaciones finitas con muestra óptima mediante método lineal, así:

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	1,784
Error Muestral (E)	0.10
Proporción de Éxito (P)	0.1
Proporción de Fracaso (Q)	0.9
Valor para Confianza (Z) (1)	1.96

(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

Muestreo Inscripciones y Desanotaciones CMC

Fórmula (Método Estadístico)	Tamaño de Muestra
	34
Muestra Óptima (Método Lineal)	33



El proceso de Auditoría se realizó bajo los principios auditores de integridad y confidencialidad contemplados en el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del auditor de la ANM. Para la elaboración del presente informe se tendrán en cuenta los términos definidos en el procedimiento EVA1-P-001 Versión 2 denominado Auditoría Interna, que establece lo siguiente:

“EVIDENCIAS DE AUDITORÍA: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)”. La evidencia de auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa, es utilizada en auditoría para determinar cuándo se cumple con el criterio de auditoría. La evidencia de auditoría se basa en la realización de entrevistas, revisión de documentos, observación de actividades y condiciones, resultados de mediciones y pruebas.

“NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)”. Se constituye, cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento. Para lo cual debe plantearse una ACCIÓN CORRECTIVA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que se ejecutable y medible, el cual debe radicarse en el Sistema de Información ISOLUCION de la Agencia Nacional de Minería.

“OPORTUNIDAD DE MEJORA: Son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, productos, servicios, procedimientos, instructivos ambiente de trabajo, entre otros.”. Para lo cual debe planear una ACCIÓN DE MEJORA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que se ejecutable y medible, el cual debe radicarse en ISOLUCION.

5. RESULTADOS

5.1 Análisis general de trámites ante el Registro Minero Nacional – RMN

De acuerdo con las evidencias aportadas por el GCRM, la OCI tuvo acceso a la base de datos de trabajo de Catastro, archivo Excel denominado “Informe Anotaciones 31_Octubre_2019”, donde se evidencian 3.736 registros efectuados durante la vigencia 2019 entre el 1 de enero y el 30 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

octubre, de los cuales 2.191 registros corresponden a títulos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro Minero Nacional – RMN; y 1.545 corresponden a solicitudes susceptibles de Desanotación en el RMN. La base de datos proporcionada contiene datos correspondientes al grupo de trabajo origen, código del expediente, anotación, fecha de ejecutoría, fecha de recepción en el GCRM y fecha de inscripción, entre otros conceptos.

Con base en este insumo la OCI procedió a calcular para cada uno de los registros, el número de días de extemporaneidad (Valor calculado en meses y años, también), tipificación por vigencia, es decir que se evaluó desde que vigencia se encontraba en mora de registro, y dado que se conoce la fecha de recepción del acto administrativo al GCRM, se estableció en términos de días hábiles, la extemporaneidad que pudiese ser atribuible al grupo de trabajo de origen y al GCRM, según corresponda.

Frente a las inscripciones, se determinaron las posibles extemporaneidades con término de 5 días hábiles en virtud de lo estipulado por el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, hasta el 24 de mayo de 2019; y con término de 15 días para los actos administrativos con firmeza fechados desde el 25 de mayo de 2019 en adelante, que cumplen con la condición descrita en el anterior numeral.

Dado que la base de datos depurada incluye tanto las inscripciones como las desanotaciones, se tuvo en cuenta que para las solicitudes que implican desanotaciones por liberación de áreas y contratos no susceptibles de liquidación, es aplicable el artículo 28 de la Ley 19 55 del 25 de mayo de 2019 (PND), en el cual el término para Desanotación en el Catastro Minero Nacional (CMN) es dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza del acto que lo ordena.

Una vez depurada la base de datos se concluyeron los siguientes aspectos:

1. De los 3.736 registros, para 2.278 de ellos es decir el 60.97%, existe probable extemporaneidad en la incorporación de la información en el RMN.
2. La mayor concentración de posibles extemporaneidades se evidencia en la vigencia 2019, con 1.835 registros que corresponden al 80.55% de todas las extemporaneidades, seguido de las vigencias 2018 y 2017 con el 9.96% (227 casos) y 3.47% (79 casos) respectivamente. Por último es importante señalar que 55 actos administrativos (2.41%) sujetos de incorporación en el RMN y con fecha de ejecutoría anterior al año 2012, solo fueron inscritos hasta la presente vigencia.
3. 999 registros (43.85% del total de extemporaneidades) sujetos de término de inscripción a 5 días, fueron anotados extemporáneos entre el 1 de enero y el 24 de mayo de 2019, de los cuales 798 fueron enviados por los grupos de trabajo al GCRM con posterioridad al término establecido e inscritos posteriormente, y 349 fueron inscritos por el GCRM de manera extemporánea, ya sea recibidos con término vencido o no. Es importante mencionar que para algunos registros, aunque fueron enviados al GCRM por fuera de términos, Catastro también pudo haber incurrido

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

en posible extemporaneidad, motivo por el cual el registro se contabiliza como extemporáneo tanto para el grupo de trabajo como para el GCRM.

4. 836 registros (36.7% del total de extemporaneidades) sujetos de término de inscripción a 15 días, fueron anotados extemporáneos entre el 1 de enero y el 24 de mayo de 2019, de los cuales 309 fueron enviados por los grupos de trabajo al GCRM con posterioridad al término establecido y 149 fueron inscritos por el GCRM de manera extemporánea. Al igual que en el caso anterior, es importante mencionar que para algunos registros, aunque fueron enviados al GCRM por fuera de términos, Catastro también pudo haber incurrido en posible extemporaneidad, motivo por el cual el registro se contabiliza como extemporáneo tanto para el grupo de trabajo como para el GCRM.
5. De lo anterior se evidencia una posible extemporaneidad en la inscripción de 1.107 registros, atribuible a los grupos de trabajo; y de 498 con extemporaneidad en la inscripción, atribuible al GCRM.
6. Al analizar el comportamiento por grupo de trabajo, la OCI pudo determinar que el 48.11% (1.096) de las posibles extemporaneidades de registro, provienen del Grupo de Información y Atención al Minero (GIAM); de las cuales 610 fueron enviadas por el GIAM al GCRM de manera extemporánea y 448 fueron inscritas extemporáneamente por el GCRM. Los 38 registros extemporáneos restantes corresponden a las vigencias 2018, 2017, 2015 y anteriores a 2012. De lo anterior en mesa de trabajo desarrollada el día 10 de diciembre de 2019, la coordinadora del GIAM, manifestó que durante los primeros meses del año, tuvo dificultades para contar con el personal suficiente que atendieran en oportunidad los trámites de Notificación.
7. Le siguen en cantidad de posibles inscripciones extemporáneas, registros provenientes de la Gobernación de Antioquia con 182 casos equivalentes al 7.99%, Modificaciones con 155 casos equivalentes al 6.8%, PAR Nobsa con 149 casos equivalentes al 6.54% y registros provenientes de los juzgados con 120 casos equivalentes al 5.27%. Es importante aclarar que para todos los casos, la OCI determinó la posible extemporaneidad en días hábiles a cargo del grupo de trabajo y a cargo del GCRM, según correspondiese dependiendo de la fecha de recepción del acto administrativo o sentencia en el GCR.

5.2 Evaluación de la gestión del grupo de catastro y registro minero respecto al cumplimiento del Procedimiento de “INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN”.

La OCI procedió a solicitar al Grupo de Catastro y Registro Minero - GCRM, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2019, la base de datos de las inscripciones y anotaciones realizadas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019: En respuesta mediante correo electrónico del 12/11/2019, el GCRM entregó relación Excel con 1.784 registros con los cuales se definió, mediante la técnica de muestreo lineal estadístico, una muestra de 33 registros, seleccionados aleatoriamente, en los cuales se realizó la verificación en el aplicativo CMC del efectivo registro de actos administrativos susceptibles de anotación, así como la oportunidad de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

dicho registro, conforme con los términos definidos para el efecto en el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, según el cual “...La inscripción de los actos y documentos sometidos al Registro deberán inscribirse dentro de los quince (15) días siguientes a su perfeccionamiento o vigencia”.

En este mismo sentido y de acuerdo con el procedimiento “Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN”, la OCI verificó el cumplimiento de términos en el caso de terminaciones, caducidades o renunciaciones de título, las cuales se deben inscribir en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del Acto Administrativo. Así mismo, dentro de este mismo término, deberá inscribirse en el RMN (Refiere al Fallo del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Radicación: 11001-03-26-000-2013-00091-00 (47693), Actor: Margarita Ricaurte de Bejarano y Andrés Jaramillo Velásquez. Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía. Medio de Control: Nulidad). Este procedimiento aplica a las actividades de recepción de información para la inscripción o anotación de actos administrativos en el Registro Minero Nacional, su publicación y la remisión de los mismos para su archivo en el Expediente, evidenciando los siguientes aspectos:

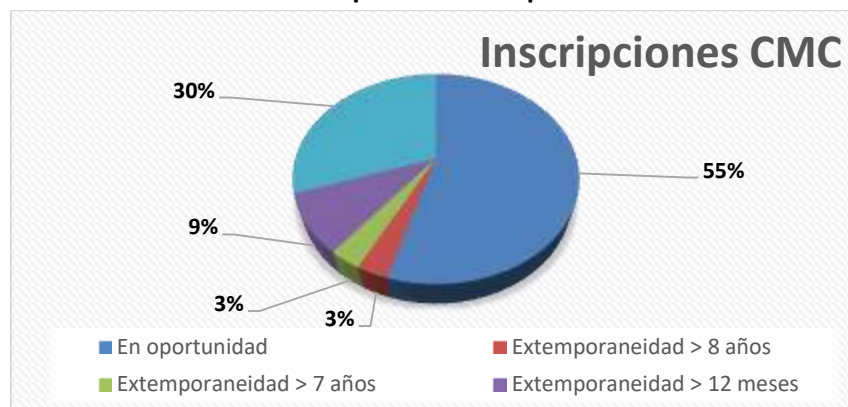
Tabla N° 1 – Inscripciones CMC 2019

Inscripciones 2019	Inscripciones	%
En oportunidad	18	54.55%
Extemporaneidad > 8 años	1	3.03%
Extemporaneidad > 7 años	1	3.03%
Extemporaneidad > 12 meses	3	9.09%
Extemporaneidad < 12 meses	10	30.30%
TOTAL	33	100.00%

Fuente: Construcción propia - OCI

Del total de 33 registros que hacen parte de la muestra: el 55%, es decir 18 registros, fueron incorporados dentro del término establecido; el restante 45%, es decir 15 registros, se incorporaron en el RMC de manera extemporánea.

Gráfica N° 1 – Comparativo Inscripciones CMC 2019



Fuente: Construcción propia - OCI

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

El detalle de extemporaneidad concerniente a la muestra, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 2 – Posibles registros extemporáneos

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
1	IDC-11021X	07/dic/2010	20/dic/2010	PAR VALLEDUPAR	04/feb/2019	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 8 años
2	HINN-02	18/jul/2019	21/ago/2019	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	10/sep/2019	En oportunidad - sin observación
3	L4894005	22/may/2019	22/may/2019	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	12/jun/2019	En oportunidad - sin observación
4	GC4-15B	04/abr/2017	16/jun/2017	PAR CENTRO	19/mar/2019	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 20 meses
5	0317-68	23/jul/2018	28/ago/2018	PAR BUCARAMANGA	03/ene/2019	Incumplimiento de lo establecido en el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 3 meses
6	GF8-081	08/ago/2019	01/oct/2019	PAR VALLEDUPAR	11/oct/2019	En oportunidad - sin observación
7	0656-73	31/may/2018	11/abr/2019	PAR IBAGUE	12/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 4 meses
8	IGA-08052	06/jun/2019	04/sep/2019	PAR IBAGUE	26/sep/2019	En oportunidad - sin observación
9	OAS-14301	18/feb/2019	05/abr/2019	PAR NOBSA	17/oct/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 5 meses
10	GC4-150010X	21/may/2019	21/may/2019	PAR CENTRO	24/may/2019	En oportunidad - sin observación
11	1934	20/may/2019	20/may/2019	PAR CALI	17/jun/2019	En oportunidad - sin observación
12	IKS-11581	20/dic/2018	29/ene/2019	PAR CENTRO	19/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 5 meses
13	EET-111	19/mar/2019	19/mar/2019	PAR CUCUTA	21/mar/2019	En oportunidad - sin observación
14	BJ6-151	22/ago/2017	29/sep/2017	PAR IBAGUE	04/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 20 meses
15	01-098-96	26/dic/2018	29/mar/2019	PAR NOBSA	25/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 3 meses
16	ICQ-14451X	22/feb/2019	22/feb/2019	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	11/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 3 meses
17	RED-08032X	13/may/2019	11/sep/2019	PAR MANIZALES	25/sep/2019	En oportunidad - sin observación
18	BLL-112	08/ago/2019	19/sep/2019	PAR CENTRO	21/oct/2019	En oportunidad - sin observación
19	L4040005	27/mar/2012	27/mar/2012	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	30/oct/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 7 años
20	UEG-15101	19/jul/2019	02/sep/2019	PAR CENTRO	11/sep/2019	En oportunidad - sin observación
21	223R	12/jun/2019	28/jun/2019	PAR CUCUTA	12/jul/2019	En oportunidad - sin observación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
22	IDQ-15101	22/may/2019	14/jun/2019	PAR IBAGUE	25/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad de 2 meses
23	UCD-13561	24/abr/2019	11/jun/2019	PAR CENTRO	09/jul/2019	En oportunidad - sin observación
24	MANAURE	09/jul/2018	18/dic/2018	PAR CENTRO	09/ene/2019	En oportunidad - sin observación
25	IKT-14341	07/mar/2018	20/abr/2018	PAR CARTAGENA	26/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 16 meses
26	15163	01/abr/2019	28/may/2019	PAR PASTO	03/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 3 meses
27	18157	08/ene/2019	25/abr/2019	PAR CENTRO	11/jun/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 1 mes
28	THG-13001	14/nov/2018	26/dic/2018	PAR PASTO	16/ene/2019	En oportunidad - sin observación
29	CCG-101	08/abr/2019	29/may/2019	PAR CENTRO	19/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido se el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con extemporaneidad superior a 1 mes
30	18108	17/jul/2018	06/jun/2019	PAR CENTRO	29/jul/2019	En oportunidad - sin observación
31	SEO-13541	30/sep/2019	30/sep/2019	PAR CENTRO	04/oct/2019	En oportunidad - sin observación
32	7682	15/nov/2018	04/mar/2019	PAR CALI	11/abr/2019	En oportunidad - sin observación
33	PL1-15141	04/sep/2019	04/sep/2019	PAR CENTRO	24/oct/2019	En oportunidad - sin observación

Fuente: Elaboración propia – OCI, con base en el archivo de trabajo proporcionado por el GCRM

Como se mencionó anteriormente y de acuerdo con la información suministrada por el GCRM, durante el periodo auditado, el total de registros correspondientes a inscripciones y anotaciones es de 2.191, de los cuales el GCRM informó mediante correo electrónico del 12/12/2019, los siguientes aspectos:

1. 973 registros fueron recibidos de los Grupos de Trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo, correspondientes al 44% del total de registros en el tiempo auditado, es decir, que 1.218 llegaron ya extemporáneos, correspondientes al 56% del total recibido.
2. 592 registros fueron inscritos por al GCRM dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo, es decir, el 27% del total recibido.
3. 369 registros fueron devueltos por no cumplir con los requisitos para la inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir, el 17% del total recibido.
4. De los 973 registros recibidos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo, se inscribieron oportunamente 592 registros, es decir, el 61% de los registros que llegaron a tiempo.
5. De los 973 registros recibidos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo, se devolvieron 98 registros, es decir, el 10% de los registros que llegaron a tiempo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

CONFORMIDAD: Se observó conformidad en el desarrollo de las actividades del procedimiento denominado “INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN” respecto a: Realizar la publicación de los actos administrativos que implican liberación de Áreas en la Página Web de la ANM indicando el Código del Expediente, el Acto Administrativo asociado y su fecha, la Constancia Ejecutoria y la fecha de firmeza correspondiente; Publicar en la Página Web de la ANM los Actos Administrativos que quedaron en firme y que serán inscritos al día siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su inscripción; Hacer los repartos de acuerdo con las instrucciones del Gerente del GCRM; Requerir la aclaración de actos inconsistentes o faltantes; Realizar la Inscripción en el RMN; Realizar Control de Calidad; Solicitar la corrección de errores de digitación o interpretación; Publicar diariamente las inscripciones en el RMN; Generar y remitir al grupo de trabajo origen los Certificados de Registro Minero; y Archivar el Certificado de Registro Minero dentro de los expedientes.

NO CONFORMIDAD: La OCI pudo evidenciar posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 333 de la Ley 685 de 2001, con relación a la inscripción de los actos y documentos sometidos al registro dentro de los quince (15) días siguientes a su perfeccionamiento o vigencia. En el caso de terminaciones, caducidades o renunciaciones de título la inscripción debe surtir en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del Acto Administrativo. Así mismo, dentro de este mismo término, deberá inscribirse en el RMN (Refiere al Fallo del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Radicación: 11001-03-26-000-2013-00091-00 (47693), Actor: Margarita Ricaurte de Bejarano y Andrés Jaramillo Velásquez. Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía. Medio de Control: Nulidad).

Lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de las placas IDC-11021X (*firmeza desde el 20/12/2010 e inscrito en el RMN el 4/2/2019*), GC4-15B, 0317-68, 0656-73, OAS-14301, IKS-11581, BJ6-151, 01-098-96, ICQ-14451X, L4040005, IDQ-15101, IKT-14341, 15163, 18157 y CCG-101; registros incluidos en la muestra seleccionada por la OCI.

5.3 Evaluación de la Gestión del Grupo de Catastro y Registro Minero Respecto al Cumplimiento del Procedimiento de “DESANOTACION DE SOLICITUDES EN EL CMC”

De acuerdo con el procedimiento “Desanotación de Solicitudes en el CMC”, la OCI verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, según el cual el término para la desanotación cuenta desde el día siguiente a la notificación, comunicación o publicación del acto administrativo según el caso. En el mismo sentido se tuvo en cuenta que las áreas que hayan sido objeto de un título o solicitud minera y que queden libres, ya sea porque nunca han sido objeto de propuestas o solicitudes anteriores o porque habiendo sido afectada por un título, solicitud o propuesta anterior, estos ya no se encuentran vigentes, se entenderá como liberada desde el día hábil siguiente de hallarse en firme los actos administrativos (Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011) de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

la Autoridad Minera o la sentencia ejecutoriada que impliquen tal libertad (Refiere al Fallo del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Radicación: 11001-03-26-000-2013-00091-00 (47693), Actor: Margarita Ricaurte de Bejarano y Andrés Jaramillo Velásquez. Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía. Medio de Control: Nulidad).

Este procedimiento aplica a las actividades de recepción de los actos administrativos en el CMC que deciden rechazar o declarar desistida una propuesta o solicitud, la desanotación que implica la liberación del área en el Catastro Minero Colombiano, y culmina con la publicación de la desanotación en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y remisión de los expedientes al búnker para su archivo.

Mediante correo electrónico enviado por el GCRM del 12/11/2019, la OCI tuvo acceso a la base de datos de desanotaciones, compuesta por 1.424 registros, de los cuales se seleccionó una muestra representativa compuesta por 33 registros, seleccionada de manera aleatoria, sobre la cual se efectuó el cálculo de posibles extemporaneidades de acuerdo con evidenciaron los siguientes aspectos:

Tabla N° 3 – Desanotaciones CMC 2019

Desanotaciones 2019	Desanotaciones	%
En oportunidad	0	0.00%
Extemporaneidad > 30 Meses	1	3.03%
Extemporaneidad entre 3 meses y menor a 30 meses	3	9.09%
Extemporaneidad entre 20 días hábiles y menor a 3 meses	8	24.24%
Extemporaneidad < 20 días hábiles	21	63.64%
TOTAL	33	100.00%

Fuente: Construcción propia - OCI

Gráfica N° 2 – Comparativo Desanotaciones CMC 2019



Fuente: Construcción propia - OCI

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

El detalle de extemporaneidad concerniente a la muestra, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 4 – Posibles desanotaciones extemporáneas

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
1	OG2-081212	20/ago/2019	27/sep/2019	PAR CENTRO	30/oct/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 20 días hábiles.
2	SB6-16051	09/02/2018 20/08/2019	18/sep/2019	PAR CENTRO	10/oct/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 15 días hábiles.
3	21365	18/jul/2019	06/ago/2019	PAR CENTRO	23/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 30 días hábiles.
4	PC6-08101	24/jul/2019	29/ago/2019	PAR CENTRO	10/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 7 días hábiles.
5	QF4-16051	18/jul/2019	28/ago/2019	PAR CENTRO	10/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
6	RE3-11042X	14/ago/2019	21/ago/2019	PAR CENTRO	03/sep/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
7	OG2-10246X	05/ago/2019	09/ago/2019	PAR CENTRO	26/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 12 días hábiles.
8	AJP-102	24/07/2018 12/08/2019	04/oct/2018	PAR CENTRO	23/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 10 Meses .
9	OIP-13492X	26/jul/2019	02/ago/2019	PAR CENTRO	20/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
10	SIS-09091	09/abr/2019	16/may/2019	PAR CENTRO	15/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 3 Meses .
11	PEJ-09131	29/sep/2016	23/nov/2016	PAR CENTRO	14/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 2 AÑOS Y 8 MESES .
12	SAV-10502X	26/jul/2019	26/jul/2019	PAR CENTRO	14/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 11 días hábiles.
13	OJ4-10091	14/mar/2018	30/abr/2018	PAR CENTRO	09/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad superior a 3 Meses .
14	OG8-08441	24/may/2019	15/jul/2019	PAR CENTRO	06/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 15 días hábiles.
15	KIO-08331	15/jul/2019	18/jul/2019	REGIONAL NOBSA	05/ago/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 10 días hábiles.
16	TEB-08242	24/may/2019	16/jul/2019	PAR CENTRO	29/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
17	QLE-13582X	08/jul/2019	11/jul/2019	PAR CENTRO	24/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
18	TD9-09041	30/may/2019	08/jul/2019	PAR CENTRO	19/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
19	TAO-09181	22/may/2019	10/jul/2019	PAR CENTRO	17/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 4 días hábiles.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
20	SAJ-08101	23/abr/2019	17/jun/2019	PAR CENTRO	16/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 20 días hábiles.
21	SF2-08551	19/dic/2018	07/jun/2019	PAR CENTRO	16/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 24 días hábiles.
22	QHI-08201	30/abr/2019	12/jun/2019	PAR CENTRO	16/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 22 días hábiles.
23	JGB-08593	08/abr/2019	16/may/2019	PAR CENTRO	04/jul/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 30 días hábiles.
24	PJR-10021	07/mar/2019	26/abr/2019	PAR CENTRO	22/may/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 16 días hábiles.
25	QKU-12581	07/mar/2019	23/abr/2019	PAR CENTRO	16/may/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 15 días hábiles.
26	UAG-09082X	08/abr/2019	15/abr/2019	PAR CENTRO	08/may/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 13 días hábiles.
27	QIN-16081	28/dic/2018	28/mar/2019	PAR CENTRO	29/abr/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 20 días hábiles.
28	QGG-08351	26/dic/2018	27/mar/2019	PAR CENTRO	10/abr/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 9 días hábiles.
29	OIP-16221	14/dic/2018	18/mar/2019	PAR CENTRO	01/abr/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

N°	Placa	Fecha de Documento	Fecha Firmeza Acto Administrativo	PAR	Fecha Inscripción	Observaciones
						extemporaneidad de aproximadamente 8 días hábiles.
30	RE3-09332X	13/feb/2019	01/mar/2019	PAR CENTRO	27/mar/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 16 días hábiles.
31	IGJ-08353X	29/ene/2019	12/feb/2019	PAR CENTRO	21/mar/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 26 días hábiles.
32	OG2-10197	27/nov/2018	01/feb/2019	PAR CENTRO	08/feb/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 4 días hábiles.
33	OG2-09171	24/may/2018	03/ene/2019	PAR CENTRO	16/ene/2019	Incumplimiento de lo establecido en la Sentencia del 19 de septiembre de 2016 del Consejo de Estado, en virtud del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, con extemporaneidad de aproximadamente 7 días hábiles.

Fuente: Elaboración propia – OCI, con base en el archivo de trabajo proporcionado por el GCRM

De otro lado, la OCI tuvo acceso al archivo de trabajo Excel denominado “Informe Anotaciones 31_Octubre_2019” en el cual y de acuerdo con la información suministrada por el GCRM, de los 1.545 registros relacionados con desanotaciones, llegaron 669 registros dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de los actos que declaran la terminación, es decir, el 43% del total. En el mismo sentido de los 1.545 registros, se devolvieron 49 trámites por no cumplir con los requisitos para la inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir, el 3% del total de trámite recibidos.

CONFORMIDAD: Se observó conformidad en el desarrollo de las actividades del procedimiento denominado “DESANOTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL CMC” respecto a: Publicar físicamente la información de los Actos Administrativos que impliquen liberación de Áreas indicando el Código del Expediente, el Acto Administrativo asociado y su fecha, la Constancia Ejecutoria y la fecha de firmeza correspondiente; Validar la información recibida; Realizar el Reporte de inconsistencias; Realizar la Pre-desanotación; Realizar la Desanotación y verificar la liberación del área en CMC; Realizar el Control de calidad; y Publicar las desanotaciones.

NO CONFORMIDAD: La OCI pudo evidenciar posible incumplimiento de lo estipulado por el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, en lo referente a que el término para la desanotación cuenta desde el día siguiente a la notificación, comunicación o publicación del acto administrativo según el caso. En el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

mismo sentido, la OCI identificó posible incumplimiento de lo normado en el artículo 28 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, fecha desde la cual “el área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, solo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras”.

Lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la totalidad de las placas relacionadas en la Tabla N° 4 del presente informe.

5.4 Respecto a las “Devoluciones” de actos administrativos o sentencias sujetas de inscripción, anotación o desanotación en el RMN

El GCRM según reporte del control que realiza a todos los actos sujetos a incluir en el RMN, informó que como consecuencia de inconsistencias presentadas en los actos administrativos que remiten los grupos de trabajo de origen, éstos imposibilitan la incorporación de los actos administrativos o fallos judiciales en el RMN, para lo cual la OCI pudo evidenciar los siguientes aspectos:

1. Los registros devueltos se dividen en 2 grupos así:

DEFINITIVA: Actos administrativos o fallos que presentan inconsistencias de fondo y que hacen imposible el registro. Entre estos casos se encuentran inconsistencias en el acto administrativo a inscribir, actos administrativos ya inscritos, terminaciones con competencia de la Gobernación de Antioquia, los titulares objeto de registro no presentan títulos vigentes en el RMN, o inconsistencias en las fechas a registrar, entre otras tipificaciones.

DEVOLUCIÓN: Se trata de actos administrativos o fallos que presentan inconsistencias subsanables desde el grupo de trabajo de origen, tales como que el acto administrativo no es legible, no se adjunta constancia de ejecutoría, inconsistencias frente a la identificación del título o titular en el acto administrativo respecto a la información cargada en el RMN, o no tienen polígono histórico asociado, entre otros aspectos.

2. Respecto a los DEFINITIVOS, se evidenciaron un total de 142 registros de los cuales representa el mayor número de devoluciones la Gobernación de Antioquia con 24 devoluciones que representan el 16.9% del total de DEFINITIVOS; le siguen en su orden el PAR Nobsa con 19 devoluciones (13.38%), PAR Ibagué con 18 devoluciones (12.68%), Juzgados con 17 devoluciones (11.975) y Modificaciones con 15 devoluciones (10.56).

3. Con relación a DEVOLUCIONES, se evidenciaron 264 registros de los cuales representa el mayor número de devoluciones el GIAM con 56 devoluciones que representan el 21.21% del total de DEVOLUCIONES; le siguen en su orden la Gobernación de Antioquia con 43 devoluciones (16.29%), PAR Ibagué con 37 devoluciones (14.02%), PAR Nobsa con 35 devoluciones (13.26%) y Modificaciones con 18 registros (6.82%).

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

FORTALEZA: Durante el ejercicio auditor se pudo verificar por parte de la OCI, que el GCRM hace permanente seguimiento a las devoluciones, informando en primera instancia al grupo de trabajo de origen sobre la eventual inconsistencia y ha definido una buena práctica, en el sentido de ofrecer un término de 5 días para subsanar (tratándose de aspectos que no impidan de fondo la modificación en el RMN) y continuar con el trámite respectivo, al cabo del cual se efectúa la devolución definitiva de no obtener respuesta positiva. De igual manera, la OCI pudo evidenciar la existencia de un control en Excel, en el cual se lleva la trazabilidad de las devoluciones, el número de veces en que se ha devuelto al grupo de trabajo origen y en el cual se sustentan alertas emitidas para informar sobre tiempos de devolución y retorno al GCRM.

5.4 Evaluación frente al control de acceso para la gestión de inscripción, anotaciones y desanotaciones en sistema CMC

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Oficina de Tecnología e Información, la relación de los funcionarios que actualmente se encuentran activos en el sistema CMC, con el fin de verificar los controles de acceso a la plataforma, para lo cual reportaron 1.306 roles activos, distribuidos entre 809 usuarios, detallados por dependencia así:

Tabla N°5 - Usuarios Activos por Sede

DEPENDENCIA	ROLES ACTIVOS*
PAR CENTRO	724
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	144
PAR NOBSA	111
PAR MEDELLIN	63
PAR BUCARAMANGA	49
PAR CUCUTA	43
PAR IBAGUE	43
PAR CALI	30
PAR CARTAGENA	24
PAR VALLEDUPAR	23
PAR PASTO	21
PAR MANIZALES	18
PAR QUIBDO	13
TOTAL ROLES	1.306 Roles equivalente a 809 usuarios

Fuente: Base de datos OTI 29 noviembre de 2019

Para la gestión del procedimiento de “Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN” y el procedimiento “Desanotación de Solicitudes en el CMC”, se obtuvo la relación de las personas que tiene acceso al módulo registro minero, accesos discriminados por tipo de vinculación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 6 - Relación de Funcionarios

NUMERO_DE DOCUMENTO	RESPONSABILIDAD	ROL	OBSERVACIONES OCI
55305495	GERENTE RMN	GERENTE RMN	Funcionario de Planta
79447072	ANALISTA EXPERTO RMN	ANALISTA EXPERTO RMN	Funcionario de Planta
74187489	ANALISTA EXPERTO RMN	ANALISTA EXPERTO RMN	Funcionario de Planta
5884410	ANALISTA RMN	ANALISTA RMN	Funcionario de Planta
1057589858	ANALISTA RMN Y ARCHIVO	ANALISTA RMN	Funcionario de Planta
55305495	GERENTE RMN	ANALISTA RMN	Funcionario de Planta
79965329	ANALISTA EXPERTO RMN	ANALISTA EXPERTO RMN	Contratista
52448518	ANALISTA RMN REPORTES	ANALISTA RMN	Contratista
79983579	ANALISTA RMN Y ARCHIVO	ANALISTA RMN	Contratista

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		VERSIÓN 1
			FECHA VIGENCIA:

NUMERO_DE DOCUMENTO	RESPONSABILIDAD	ROL	OBSERVACIONES OCI
52323715	ANALISTA RMN Y ARCHIVO	ANALISTA RMN	Contratista
52714078	ANALISTA RMN Y ARCHIVO	ANALISTA RMN	Contratista
52448518	ANALISTA RMN REPORTES	ANALISTA RMN-REPORTES	Contratista

Fuente: Email 29 Noviembre de 2019 Oficina de Tecnología e Información

Una vez verificada la base de datos de los funcionarios que tienen acceso, la Oficina de Control Interno, solicitó al Grupo de Talento Humano y Grupo de Contratos, información relacionada con el estado actual de las áreas a las cuales se encuentra vinculado el funcionario, observando lo siguiente:

Tabla N° 7 - Novedades de Personal

NOMBRE	CEDULA	GRUPO	TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES OCI
HARLINTON OROZCO CABEZAS	93388380	Grupo de Servicios Administrativos	Provisional	20/06/2019	Vinculado a la planta de la entidad el 20 de junio de 2019 asignado actualmente al Grupo de Servicios Administrativos, así mismo estuvo con contrato de prestación de servicios No. SGR.161-18 hasta el 30 de abril de 2019 en el Grupo de Regalías. A la fecha activo en el sistema CMC con Rol de Consulta, PAR CENTRO,
LAURA AGUDELO RIVERA	1069734035	Grupo de Gestión del Talento Humano	Provisional	17/12/2018	Vinculado a la planta de la entidad el 17 de diciembre 2018 Grupo de Gestión del Talento Humano, así mismo estuvo con contrato de prestación de servicios No. SGR-496 hasta el 13 de diciembre de 2019 en el Grupo de Regalías. A la fecha activo en el sistema CMC con Rol de Consulta, PAR CENTRO.
ELIZABETH NATALIA CAMACHO MALTES	51838704	Grupo de Contratación	Encargo	13/02/2017 - 23/07/2018 (E)	Funcionaria con Rol de Consulta PAR Centro, asignada actualmente al grupo de Contratación Institucional.
CANDY JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ	65801212	Grupo de Contratación	Encargo	17/10/2012 - 05/10/2015 - 13/04/2016 - 14/12/2018 (E)	Funcionaria con Rol de Consulta PAR Centro, asignada al grupo de Contratación Institucional
JOSÉ GEINER DEVIA CULMA	93344487	Grupo de Gestión del Talento Humano	Encargo	01/06/2012 - 05/12/2012 - 26/03/2019 (E)	Funcionario con Rol de Consulta PAR Centro, asignado al Grupo de Gestión de Talento Humano.

Fuente: Email 29 Noviembre de 2019 Oficina de Tecnología e Información - Email 6 Diciembre de 2019 – Grupo Gestión de Talento Humano

Tabla N° 8 Usuario Activo – Novedad Terminación Anticipada

NOMBRE	VINCULACION	No. CONTRATO	AREA	PLAZO	ROL	OBSERVACIONES OCI
LINA MARIA CONTRERAS VALBUENA	CONTRATISTA	SGR-254-19	AREA MISIONAL	27-05-19 AL 20-11-19 (Terminación Anticipada)	Consulta	Usuario activo en CMC a pesar de terminación anticipada del 20 de noviembre de 2019
YOVANNI BENAVIDES INFANTE	CONTRATISTA	SGR-605-17	PAR NOBSA	19 de diciembre de 2018	ANALISTA TÉCNICO FISCALIZACIÓN	Usuario Activo, sin vinculación alguna con la ANM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Tabla N° 9 Usuario Activo – Rol de Coordinadores

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	ROL	OBSERVACIONES OCI
INÉS ELENA PELÁEZ AGUDELO	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Según reporte de Gestión de Talento Humano, la funcionaria no es coordinadora, sin embargo en CMC tiene Rol de Coordinador
DANIEL FERNANDO GONZALEZ	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Según reporte de Gestión de Talento Humano, el funcionario no es coordinador, sin embargo en CMC tiene Rol de Coordinador
CLAUDIA PATRICIA ROMERO TORO	COORDINADOR MODIFICACIÓN	COORDINADOR CONTRATACION	Según reporte de Gestión de Talento Humano, la funcionaria no es coordinadora, sin embargo en CMC tiene Rol de Coordinador
MONICA MARIA VELEZ GOMEZ	COORDINADOR IAM	COORDINADOR IAM	Según reporte de Gestión de Talento Humano, la funcionaria no es coordinadora, sin embargo en CMC tiene Rol de Coordinador
JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA	COORDINADOR CONTRATACION	COORDINADOR CONTRATACION	Funcionaria con Rol de Coordinador, con funciones de coordinador hasta el 1 de mayo de 2019 y a la fecha tiene Rol de Coordinador de Contratación
DIEGO ALEXANDER GONZALEZ MADRID	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Funcionario con Rol de Coordinador, con funciones de coordinador hasta el 17 de Junio de 2019 y a la fecha tiene Rol de Coordinador de Seguimiento y Control
NATALIA ORTIZ ROJAS	ANALISTA JURIDICO GOBERNACION	COORDINADOR CONTRATACION COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Funcionaria Gobernación de Antioquia, según fuente de información SIGEP.

Si bien es cierto se observa que se han fortalecido los controles de acceso al sistema CMC, sin embargo, se observan acceso que no corresponden como son terminaciones anticipadas, movimientos en la planta de personal por cambio de funciones, así mismo no se observa procedimiento para la activación e inactivación de usuarios de la gobernación de Antioquia.

NO CONFORMIDAD: Conforme las evidencias obtenidas durante la prueba de recorrido y en la verificación de accesos al Sistema Catastro Minero Colombiano – CMC, se evidenció incumplimiento de los controles A.9.2.5-Control de revisión de derecho de acceso a los usuarios, A.9.2.6-Remoción o ajuste de derechos, A.9.4.1. Restricción de acceso a la Información y A.9.4.2 Procedimientos seguros de inicio de sesión de la norma Controles ISO 27001.

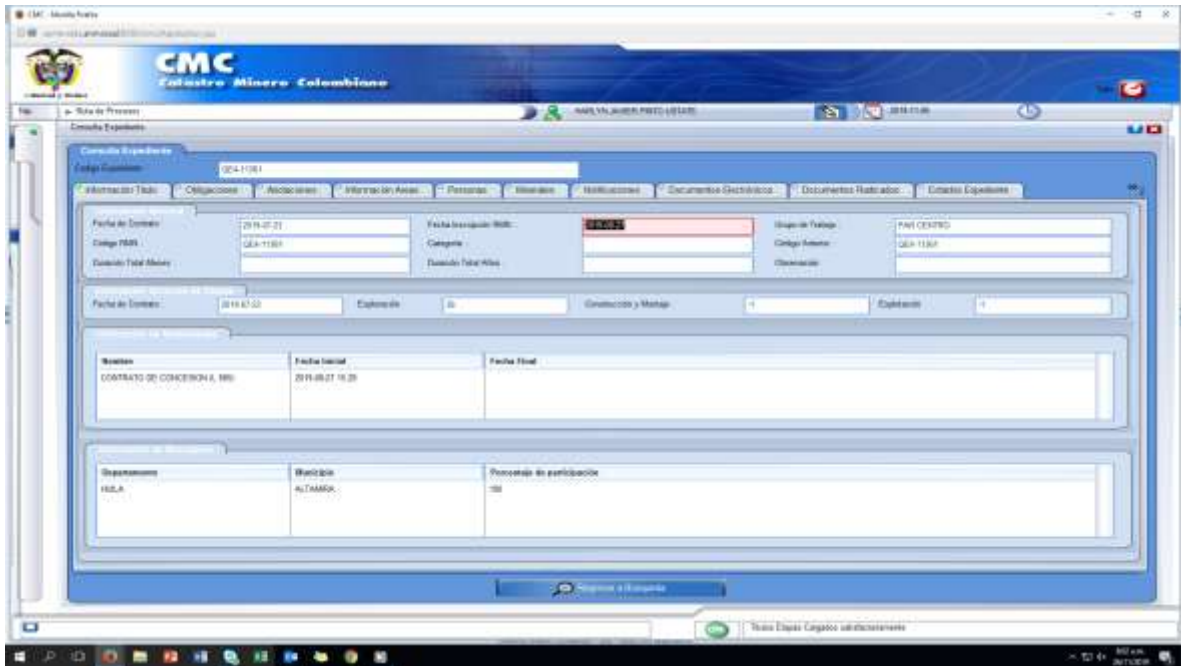
RECOMENDACIÓN: Se recomienda articular las acciones respectivas entre el Grupo de Gestión de Talento Humano, Contratación Institucional y la Oficina de Tecnología e Información, en lo relacionado a las novedades de movimiento de personal (traslados, encargos, vacancia temporal), así mismo lo relacionado a terminaciones anticipadas de contrato, cesiones entre otros, de tal forma que se garantice información actualizada con relación a los accesos a los sistemas de información, con el fin de mitigar riesgos de posible fuga de información.

5.5 Calidad de la Información

Ahora bien, con relación a la calidad de la información que se registra en el sistema sobre etapas y tiempos, en muestra seleccionada se observaron inconsistencias en la información consultada en el sistema CMC con base en la minuta del contrato, así:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Imagen N°1 Título: QE4-11361



CMC Catastro Minero Colombiano

Título: QE4-11361

Fecha de Contrato: 2019-07-21

Código PBR: QEA-11361

Fecha Inscripción: 2019-07-21

Categoría: Exploración

Ubicación: PBR CENTRO

Código Asiento: QEA-11361

Ubicación: Huila

Fecha de Contrato: 2019-07-21

Exploración: 1

Construcción y Montaje: 1

Explotación: 1

Resumen: CONTRATO DE CONCESION S. 890

Fecha Inicial: 2019-08-27 16:20

Fecha Final:

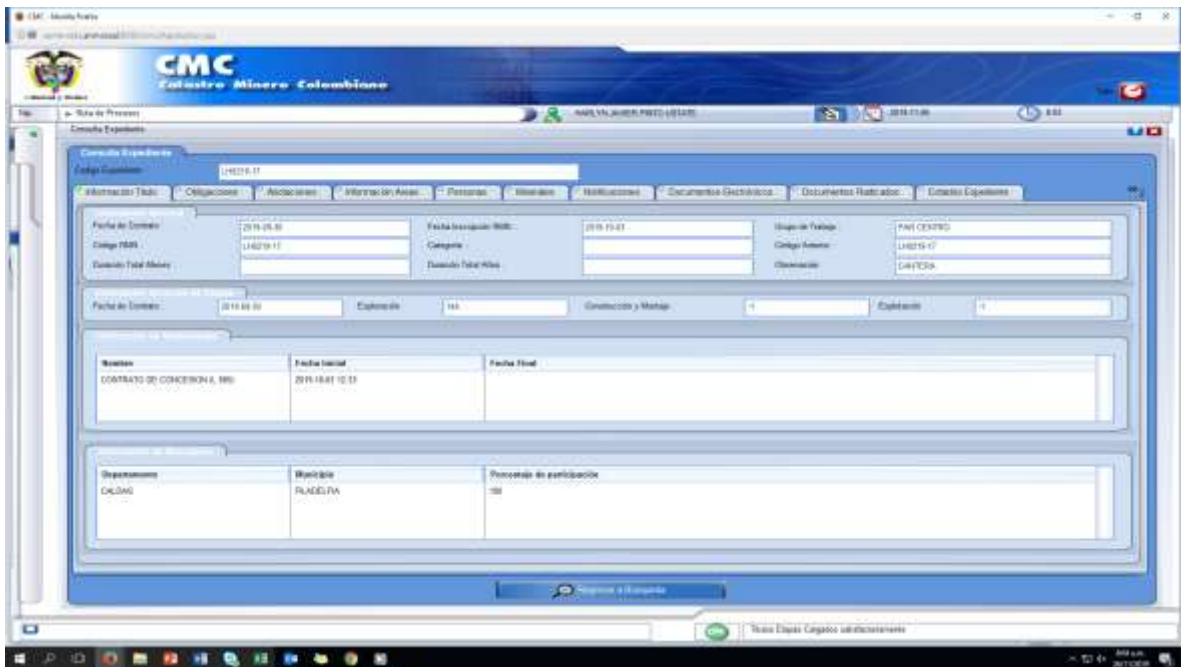
Departamento: HUILA

Municipio: EL TAMBO

Porcentaje de participación: 100

LH0219-17 (INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS ETAPAS, SEGÚN LA MINUTA ES DE EXPLOTACION POR SER LEGALIZACION Y SE REGISTRÓ COMO EXPLORACIÓN, INCLUSIVE CON PERÍODO EN VALOR NEGATIVO)

Imagen N°2 PLACA LH0219-17



CMC Catastro Minero Colombiano

Título: LH0219-17

Fecha de Contrato: 2019-05-31

Código PBR: LH0219-17

Fecha Inscripción: 2019-05-31

Categoría: Exploración

Ubicación: PBR CENTRO

Código Asiento: LH0219-17

Ubicación: CAUCA

Fecha de Contrato: 2019-05-31

Exploración: 1

Construcción y Montaje: 1

Explotación: 1

Resumen: CONTRATO DE CONCESION S. 890

Fecha Inicial: 2019-08-01 12:13

Fecha Final:

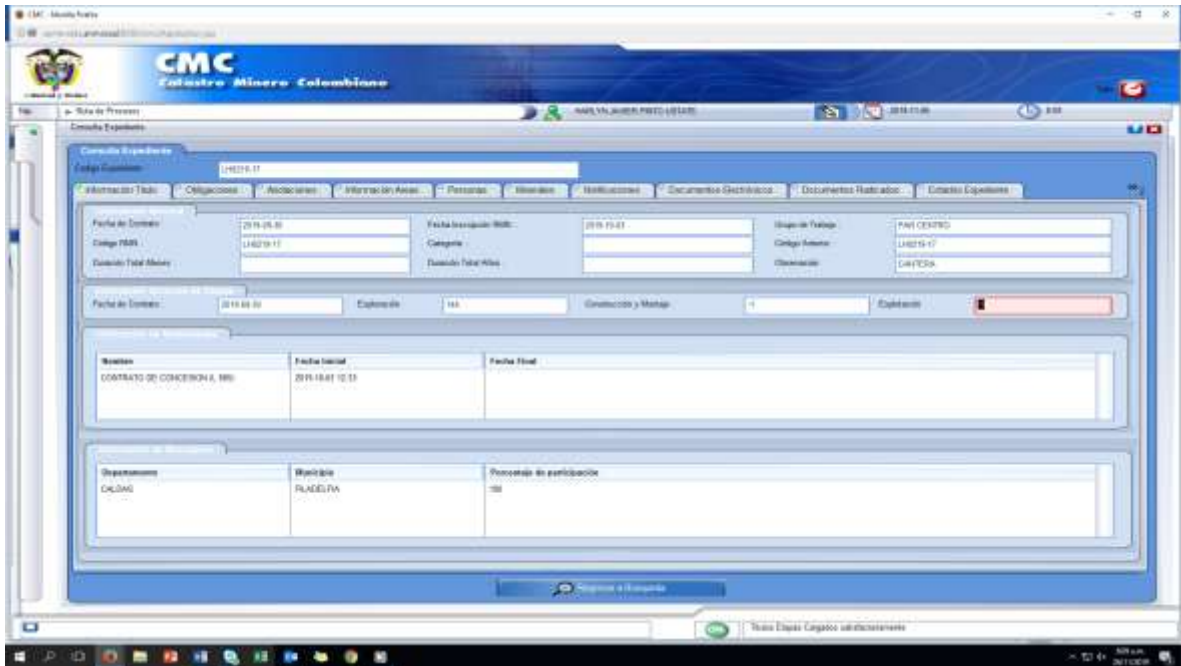
Departamento: CAUCA

Municipio: RADELLA

Porcentaje de participación: 100

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Imagen N°3 PLACA LH0219-17



CMC
Catastro Minero Colombiano

Consulta Expediente

Expediente: LH0219-17

Información: Tabla | Obligaciones | Asociaciones | Información Anual | Personas | Alcobados | Habilitaciones | Documentos Electrónicos | Documentos Radiados | Estados Expedientes

Fecha de Dominio: 2019-05-20 | Fecha Inscripción: 2019-05-20 | Lugar de Trabajo: PAMI CENTRO
 Código PBI: LH0219-17 | Categoría: | Código Asesor: LH0219-17
 Estado Total Minero: | Estado Total Minero: | Observación: CMTCSA

Fecha de Dominio: 2019-05-20 | Expediente: 166 | Construcción y Montaje: 1 | Expediente: 1

Resumen
 CONTRATO DE CONCESION A. 880 | Fecha Inicial: 2019-05-20 10:10 | Fecha Final: |

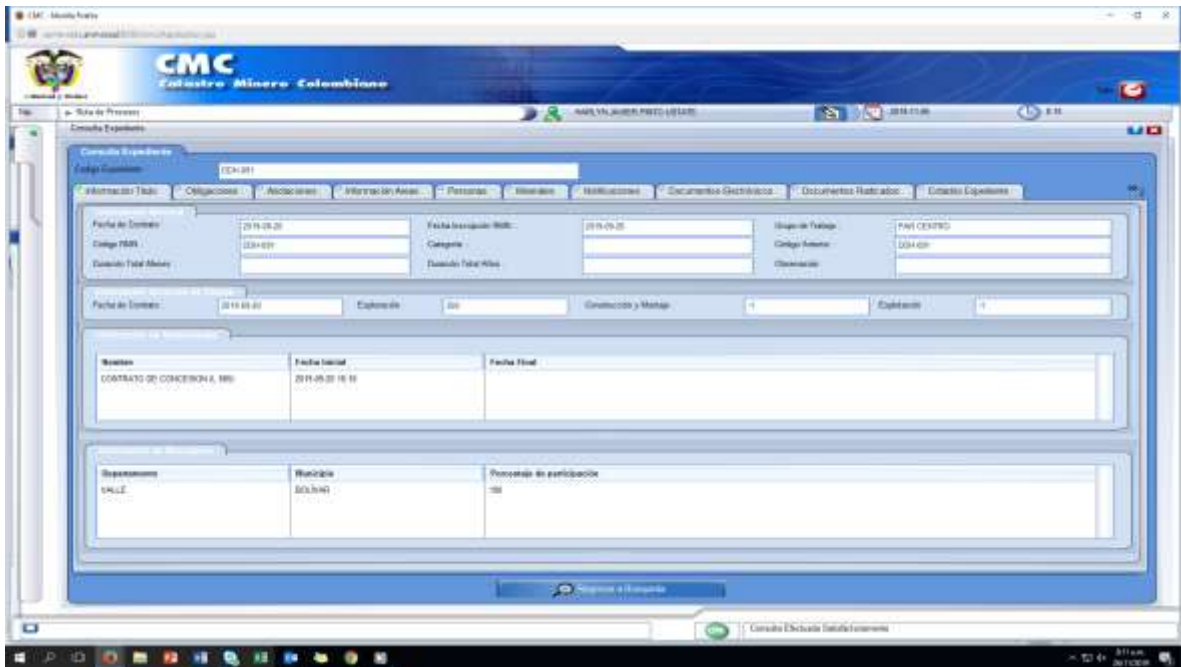
Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: PUEBLO NUEVO | Porcentaje de participación: 100

Botón: Registrar y Responder

Nota: Todos los campos obligatorios

DDH-091 (INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LA ETAPA ES DE EXPLOTACION POR SER LEGALIZACION Y SE REGISTRÓ COMO EXPLORACIÓN, INCLUSIVE TIEMPO EN VALOR NEGATIVO)

Imagen N°4 PLACA DDH-091



CMC
Catastro Minero Colombiano

Consulta Expediente

Expediente: DDH-091

Información: Tabla | Obligaciones | Asociaciones | Información Anual | Personas | Alcobados | Habilitaciones | Documentos Electrónicos | Documentos Radiados | Estados Expedientes

Fecha de Dominio: 2019-05-20 | Fecha Inscripción: 2019-05-20 | Lugar de Trabajo: PAMI CENTRO
 Código PBI: DDH-091 | Categoría: | Código Asesor: DDH-091
 Estado Total Minero: | Estado Total Minero: | Observación: CMTCSA

Fecha de Dominio: 2019-05-20 | Expediente: 166 | Construcción y Montaje: 1 | Expediente: 1

Resumen
 CONTRATO DE CONCESION A. 880 | Fecha Inicial: 2019-05-20 10:10 | Fecha Final: |

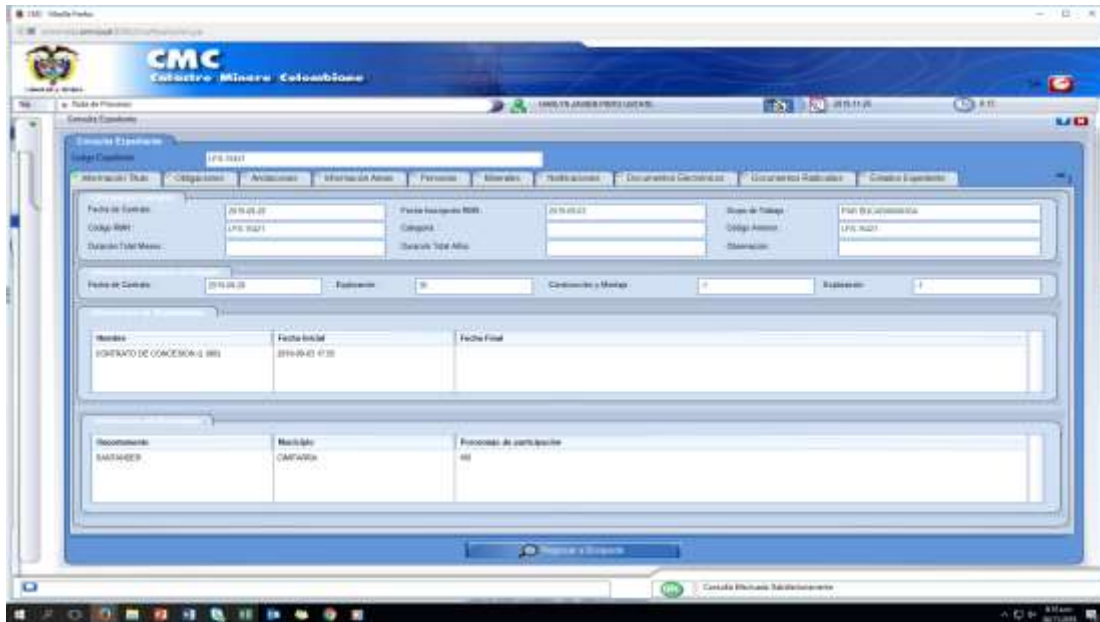
Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: PUEBLO NUEVO | Porcentaje de participación: 100

Botón: Registrar y Responder

Nota: Todos los campos obligatorios

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Imagen N°5 PLACA LH0219-17LFS-15421



The screenshot shows the CMC (Sistema de Minería) web application. The interface includes a header with the CMC logo and navigation tabs. The main form displays fields for contract details, including dates, codes, and descriptions.

Datos de Contrato		Fecha de Inicio		Fecha de Final	
Fecha de Inicio	2019-01-01	Fecha de Inicio	2019-01-01	Fecha de Final	
Código RMI	LFS 15421	Código		Código Anexo	LFS 15421
Descripción del Contrato		Descripción del Anexo		Observación	

Below the contract details, there are sections for 'Historial' (History) and 'Recomendaciones' (Recommendations). The 'Historial' section shows a list of events, and the 'Recomendaciones' section shows a list of recommendations.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES No. LFS-15421 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- Y S P O S.A.S.

Para este caso puntual, la duración de la etapa según la minuta registrada en el sistema CMC "documentos electrónicos" es de 30 años y aparecen únicamente 36 meses en exploración, -1 en construcción y montaje y -1 en explotación)

Según Nota de Trabajo del 25 de noviembre de 2019, se consulta sobre el estado de las inscripciones pendientes por gestionar, donde el auditado manifiesta que la información que reposa en el módulo de Registro Minero, fue migrada al nuevo sistema con corte al 21 de noviembre de 2019, y cada actualización se remite conforme directrices dadas por la Gerente, evidencia que no fue aportada.

OPORTUNIDAD DE MEJORA: Se recomienda realizar las acciones correspondientes con el fin de garantizar que la calidad de los datos que se incorporen en nuevas herramientas como sistemas de información, le garanticen a la entidad contar con registros confiables e íntegros, para el análisis de información por parte de usuarios internos y externos, que permitan aportar para la toma de decisiones y la mejora continua de la ANM.

OPORTUNIDAD DE MEJORA: Se recomienda realizar la actualización de la caracterización del proceso de GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN MINERA CÓDIGO: MIS6-C-001, así mismo los procedimientos INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN CÓDIGO: MIS6-P-002, DESANOTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL CMC CÓDIGO: MIS6-P-003,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

inclusive los que se requieran para garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

5.6 Revisión Documental

Durante la entrevista realizada Según Nota de trabajo del 25 de Noviembre de 2019, se observaron minutas de contratos de concesión en papel original y de seguridad de la ANM, pendientes por remitir para el proceso de digitalización y remisión a la presidencia de la ANM, disponibles sin ningún control de seguridad de la información ni estadísticas de lo allí acumulado, tal como se muestra en la tabla y gráfica adjunta expuestos a posible pérdida y retraso en el proceso de digitalización por parte de la ANM, como son:

Tabla N° 10 - Muestra de contratos de concesión disponibles

PLACA	FECHA CONTRATO	OBSERVACION DE LA OCI
QEA-11361	23 julio de 2019	4 meses expuesto a riesgos de fuga de información
Lh0219-17	30 Septiembre de 2019	2 meses expuesto a riesgos de fuga de información
DDH-091	20 Septiembre de 2019	2 meses expuesto a riesgos de fuga de información
LFS-15421	28 Agosto de 2019	3 meses expuesto a riesgos de fuga de información
OK9-14531	20 Octubre de 2019	1 mes expuesto a riesgos de fuga de información

Imagen N° 6 Documentos Originales de Contratos



NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de la actividad No. 16 del Procedimiento de INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN Código MIS6-P-002 Versión 3 del 28 Abril de 2018 “Remitir las inscripciones: A través de los correos electrónicos institucionales establecidos para tal fin (terminacion.titulos@anm.gov.co o inscripciones.titulos@anm.gov.co), se remitirán al Grupo de trabajo correspondiente, PAR o a la Gobernación de Antioquia, los Certificados de Registro Minero con la firma digital del Gerente del Grupo de Catastro y Registro Minero. En caso de existir o estar en trámite la conformación del correspondiente Expediente Digital, dichos documentos se entregarán al personal encargado del mantenimiento de expedientes / Custodio de cada sede / PAR, para que sean inmediatamente digitalizados, garantizando así que el expediente minero electrónico está actualizado y disponible en su totalidad para consulta. En el caso de minutas nuevas, se remitirá un original de la Minuta al Presidente de la ANM y dos copias a los Puntos de Atención Regional o a la Gobernación de Antioquia. El Certificado de Registro Minero se remitirá de igual manera, al lugar de origen en donde se encuentre el expediente minero.”, toda vez que se observó documentación de contratos suscritos en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2019 sin remitir a Presidencia, inclusive a proceso de digitalización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

OPORTUNIDAD DE MEJORA: Se recomienda establecer controles especialmente respecto a los términos de tiempo para remitir documentos a proceso de digitalización, PAR y Presidencia, garantizando oportunidad y disponibilidad de la información, así como garantizar la formalidad y el lleno de requisitos en la entrega de información entre áreas competentes conforme lo establece el procedimiento de GESTIÓN Y TRAMITE COMUNICACIONES OFICIALES CÓDIGO: AP07-P-006.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

RECOMENDACIÓN: La OCI recomienda evaluar la oportunidad que puede representar para el cumplimiento misional de la Agencia Nacional de Minería, implementar estrategias que permitan la articulación de los diversos grupos de trabajo donde se gestionan actos administrativos o recepcionan fallos susceptibles de modificación en el RMN, manteniendo el dominio de los términos establecidos legalmente para efectuar modificaciones en el RMN, a fin de controlar los momentos críticos (Adquisición de fuerza ejecutoria) desde los cuales comienzan a surtirse términos tanto para el grupo de trabajo de origen como para el GCRM.

La Oficina de Control Interno, recomienda se tomen las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de personal en la gestión de procesos de notificación.